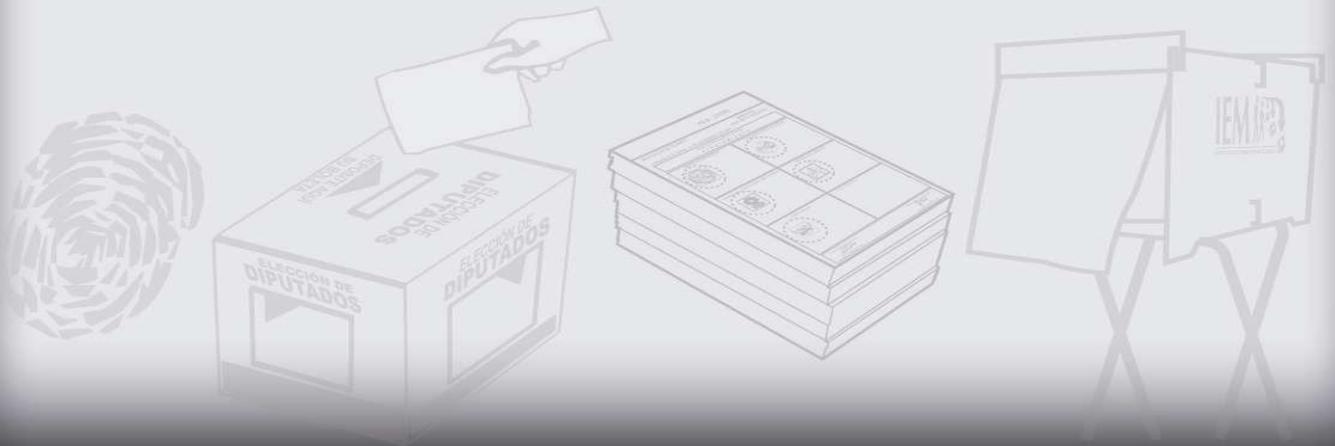


**Órgano:** Secretaría General

**Documento:** Dictamen de Fiscalización Gasto de Precampaña CONV. Ayuntamiento.

**Fecha:** 07 de diciembre de 2007





**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**CONSEJO GENERAL**  
**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,**  
**PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN**

**Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido Convergencia sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año 2007.**

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
  - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO CONVERGENCIA
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

## **1. PRESENTACIÓN**

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido Convergencia, para la selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del Partido Convergencia, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

## **2. OBJETIVO**

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

### **3. ALCANCE**

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de candidatos a ayuntamientos presentó el Partido Convergencia para el proceso electoral ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

### **4. MARCO LEGAL APLICADO**

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido Convergencia, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido Convergencia, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener

elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.

- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS** de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

## **6. ETAPAS DE LA REVISIÓN**

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRPECA-9 presentados por el Partido Convergencia, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los informes se desarrolló en cinco etapas:

**PRIMERA ETAPA.-** Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis de los nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido Convergencia en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del dieciséis y seis al veintisiete de septiembre de dos mil siete.

**SEGUNDA ETAPA.-** Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los nueve informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Convergencia las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, con el oficio No. CAPyF/033/07 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de tres días para su contestación, plazo que venció el día primero del mes de octubre del dos mil siete.

**TERCERA ETAPA.-** Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión de los informes de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007 del Partido Convergencia.

**CUARTA ETAPA.-** Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los topes máximos de gastos de campaña de las Elecciones para renovar el Poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido Convergencia, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37-G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe regirse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a noticias, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral de Michoacán.

**QUINTA ETAPA.-** Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

#### **6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO CONVERGENCIA**

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los nueve informes en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, por cada uno de los precandidatos registrados por el partido político, del proceso interno de selección de candidatos a ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

Dichos informes fueron presentados mediante oficio sin número de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN.

**2.** Considerando lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58 del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes de precampaña, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentó el Órgano Electoral Interno del partido del manejo de los recursos en las precampañas, por las aportaciones de los precandidatos, militantes y simpatizantes, de los precandidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

**3.** Se verificó que los informes de precampaña presentados por el partido político contuvieran el origen y monto del total de los ingresos obtenidos, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

**4.** Se verificó que los informes de precampaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, estuvieran acorde a los formatos de ingresos, egresos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

**5.** Se verificó que por ningún motivo se rebasaran los topes de precampaña, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondientes a esos cargos de elección popular.

**6.** Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, cotejando que el financiamiento que ejercieron fuera de origen privado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 61 del Reglamento de Fiscalización.

**7.** Se verificó sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron los precandidatos por simpatizantes, no rebasaran los límites autorizados en el inciso b del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.

**8.** Se verificó que los ingresos que recibieron los precandidatos tanto en efectivo como en especie, por financiamiento privado, fueran registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.

**9.** Se verificó que para el control de los egresos que se efectuaron en las precampañas electorales, el partido político, abrió cuenta bancaria de cheques por cada uno de los precandidatos respectivos, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de

Fiscalización, exceptuando en la localidad donde no exista ninguna institución bancaria, previa comprobación de ello.

**10.** Se verificó que los ingresos en efectivo sean manejados a través de cuenta de cheques concentradora a nombre del partido político, cuando así lo determine un partido político por razones de operatividad en las precampañas, ya sea por su monto o inexistencia de infraestructura bancaria en el lugar donde se desarrolle, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.

**11.** Se verificó que las cuentas de cheques sean manejadas invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

**12.** Se verificó que los estados de cuenta sean conciliados mensualmente y entregados con el informe de precampañas, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

**13.** Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.

**14.** Se verificó que los recibos oficiales (RIEF 1 Y RIES 2) expedidos por el partido político, estén foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.

**15.** Se verificó que estén separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que recibió en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.

**16.** Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, así como por colectas; los eventos consignados en los informes de precampaña del partido político, estén apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

**17.** Se verificó que las transferencias internas de recursos que sean llevadas a cabo a sus precandidatos, Comités Distritales o Municipales por parte del partido político, estén respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos sean manejados en cuentas bancarias, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.

**18.** Se verificó que los egresos que efectuó cada precandidato o el partido político estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna, pólizas de ingresos, cheque póliza o pólizas de diario según corresponda, con la documentación comprobatoria y justificativa que contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**19.** Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del

quince por ciento (15%) de los egresos que hayan efectuado en los procesos de selección de candidatos, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

**20.** Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estén sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines de los precandidatos y del partido político en sus procesos de selección a candidato, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

**21.** Se verificó que todos los pagos que efectuaron los precandidatos o el partido político que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acorde al artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

**22.** Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral o publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original, de las inserciones en prensa que realicen por sus actividades de precampaña, en cumplimiento a los artículos 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán y 33 del Reglamento de Fiscalización.

**23.** Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.

**24.** Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados y que estos pagos se realicen acorde al artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.

**25.** Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las operaciones de los precandidatos o del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.

**26.** Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales, estén debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Electoral Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando lo referido por el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

**27.** Se verificó que a los vehículos que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo sean propiedad de los precandidatos o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren en comodato, donados o arrendados, acatando las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.

**28.** Se verificó que en ejercicio de su garantía de audiencia del partido político y con

relación a las observaciones que se les formularon a los informes IRPECA-9, hayan presentado en tiempo y forma, las aclaraciones o rectificaciones conducentes por los posibles errores y omisiones técnicas detectadas en los mismos, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

**29.** Se llevó a efecto la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político para determinar, en su caso, si los soportes documentales que presentaron solventaban las observaciones realizadas.

**30.** Se verificó que los activos fijos que adquirieron, los precandidatos en las precampañas electorales cuando así fuese el caso, que al término de éstas se destinen para el uso ordinario del partido político, se inventaríen y formen parte de sus activos fijos, acatando las disposiciones del artículo 64 del Reglamento de Fiscalización.

## **7. CONCLUSIONES**

**1.** Se recibieron en su totalidad nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados por el Partido Convergencia ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

**2.** De la revisión a los ingresos informados por el partido político, se observaron, en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que cada uno de los precandidatos destinaron a sus respectivas precampañas electorales.

**3.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J, Y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido Convergencia de los precandidatos que contendieron en su proceso interno, mediante el oficio CAPyF/033/07 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, se les dieron a conocer las observaciones o irregularidades en que incurrieron en los informes y en la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que presentaron, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día primero del mes de octubre del año dos mil siete.

**4.** Se constató con base a los informes de precampaña presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de su proceso interno para la selección de candidatos a ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año 2007 y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de precampaña correspondientes.

5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las precampañas del proceso interno del Partido Convergencia para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

6.- Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, están conteniendo como Coalición, no se recibieron informes Integrados.

## **COALICIÓN POR UN MICHOACAN MEJOR**

### **DISTRITOS**

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE
2	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUSTAVO AVILA VAZQUEZ
3	MARAVATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JAIME HINOJOSA CAMPA
4	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MARIA PADILLA ZEPEDA
5	JACONA	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERAFIN RIOS ALVAREZ
6	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS
7	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERIBERTO LUGO CONTRERAS
8	ZINAPECUARIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MAURICIO PRIETO GOMEZ
9	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. GUADALUPE HERNANDEZ ALCALA
10	MORELIA NOROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO ACOSTA SALAZAR
11	MORELIA NORESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS LOPEZ SALGADO
12	HIDALGO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO BUCIO GOMEZ
13	ZITÁCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA ELENA RODRIGUEZ CONTRERAS
14	URUAPAN NORTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR
15	PATZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE JESUS LUCAS ANGEL
16	MORELIA SUROESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
17	MORELIA SURESTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO
18	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO GARCIA CONEJO
19	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE VAZQUEZ PIEDRA
20	URUAPAN SUR	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO LUNA GARCIA
21	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO CAMPOS RUIZ
22	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	IVAN MADERO NARANJO
23	APATZINGÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO CRUZ LUCATERO
24	LÁZARO CÁRDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARQUIMIDES OSEGUERA SOLORIO

### **MUNICIPIOS**

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	ACUITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN GUILLEN VILLASEÑOR
2	AGUILILLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADALBERTO FRUCTUOSO COMPARAN RODRIGUEZ
3	ALVARO OBREGON	PRD-CONVERGENCIA-PT	AGUSTIN GONZALEZ AGUILAR
4	ANGAMACUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ERIK JUAREZ BLANQUET
6	APATZINGAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	GENARO GUIZAR VALENCIA
7	APORO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL GUZMAN GONZALEZ
8	AQUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAY CALVILLO MONTES
9	ARIO DE ROSALES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO INFANTE GONZALEZ
10	ARTEAGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HERMINIO GARCIA RUEDA
11	BRISEÑAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERGIO AVALOS ARZATE
12	BUENAVISTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	OSBALDO ESQUIVEL LUCATERO
13	CARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE SILVESTRE HERNANDEZ GONZALEZ
14	COAHUAYANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL ACEVEDO ESCAREÑO
15	COALCOMAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE MISAEL GONZALEZ FERNANDEZ
16	COENEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTIN VARGAS NAVARRETE
17	CONTEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA
18	COPANDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER ACOSTA VIVEROS
19	COTIJA	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS JAVIER OCHOA BARAJAS
20	CUITZEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN MASCOTE SESENTO
21	CHARAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ
22	CHARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ALEJANDRO PILLE CALDERON
23	CHAVINDA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JESUS GIL DEL TORO
24	CHERÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO TEHANDON AMBROCIO
25	CHILCHOTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ MANUEL VALTIERRA BAUTISTA
26	CHINICUILA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. JESUS PRECIADO MARMOLEJO
27	CHUCÁNDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ
28	CHURINTZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFONSO GUILLERMO AVIÑA ALFARO
29	CHURUMUCO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME TORRES BARRERA
30	ECUANDUREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS REYES PATIÑO
31	EPITACIO HUERTA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARGARITO FIERROS TANO
32	ERONGARICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE ELEAZAR APARACIO TERCERO
33	GABRIEL ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	EDUARDO MORAILA MORALES
34	HIDALGO CD.	PRD-CONVERGENCIA-PT	EMILIANO VELAZQUEZ ESQUIVEL
35	LA HUACANA	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELICIANO FLORES ANGUIANO
36	HUANDACAREO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GREGORIO GUZMAN ALVAREZ
37	HUANIQUEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE RODRIGUEZ CERVANTES
38	HUETAMO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ELIAS IBARRA TORRES
39	HUIRAMBA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE GUIJON DOMINGUEZ
40	INDAPARAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	EVERARDO PONCE GAMÍÑO
41	IRIMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO
42	IXTLÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO JAVIER GIL CHAVEZ

44	JIMÉNEZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS HERNANDEZ RIVERA
45	JIQUILPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO MORA CIPRES
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN MANUEL POLINA ARRIAGA
47	JUÁREZ	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO
48	JUNGAPEO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAIME MARTINEZ DUARTE
49	LAGUNILLAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROGELIO CHAVEZ GUTIERREZ
50	LÁZARO CARDENAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIANO ORTEGA SANCHEZ
51	MADERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LIBORIO PEREZ VARGAS
52	MARAVATIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HORACIO TAPIA BASTIEN
55	MORELOS	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALFREDO GARCIA CISNEROS
56	MÚGICA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE LUIS ARCIGA SANDOVAL
57	NAHUATZEN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER GARCIA MOLINA
58	NOCUPETARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO RANGEL PITA
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN FERNANDEZ HEREDIA
60	NUEVO URECHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOEL GAONA SERVIN
61	NUMARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RAMIRO MONTES ZARAGOZA
62	OCAMPO	PRD-CONVERGENCIA-PT	HOMERO GOMEZ GONZALEZ
63	PAJACUARÁN	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSÉ LUIS MADRIGAL MEZA
64	PANINDÍCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MA. ROSA LEON MACIEL
65	PARACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MANUEL SANCHEZ PARDO
66	PARACHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN CARLOS LOPEZ CARDIEL
67	PÁTZCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO VALENCIA ANGEL
68	PENJAMILLO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO PICENO CAMACHO
69	PERIBAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	MIGUEL MORENO CERVANTES
70	LA PIEDAD	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARCO ANTONIO VIÑA KICK
71	PURÉPERO	PRD-CONVERGENCIA-PT	LUIS ALBERTO TELLEZ PULIDO
72	PURUANDIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ARMANDO CONTRERAS CEBALLOS
73	QUERÉNDARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MOISES TELLEZ HERNANDEZ
74	QUIROGA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE FRANCISCO MEXICANO ARRIAGA
75	RÉGULES	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MUJICA SANCHEZ
76	LOS REYES	PRD-CONVERGENCIA-PT	RICARDO ESPINOSA VALENCIA
77	SAHUAYO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CARLOS ENRIQUE MAGALLON OROZCO
78	SAN LUCAS	PRD-CONVERGENCIA-PT	SERVANDO VALLE MALDONADO
79	SANTA ANA MAYA	PRD-CONVERGENCIA-PT	YGNACIO LOPEZ MENDOZA
80	SALVADOR ESCALANTE	PRD-CONVERGENCIA-PT	ALEJANDRO MENDOZA OLVERA
81	SENGUIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MATEO CORIA CASTRO
82	SUSUPUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	GUMERCINDO LOPEZ GARFIAS
83	TACAMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE GERARDO GAITAN CORTES
84	TANCITARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD MEZA SANCHEZ
85	TANGAMANDAPIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	NOHEMI ARROYO SANDOVAL
86	TANGANCICUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANDRES ALEJANDRO GARCIA MENDEZ
87	TANHUATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARTHA VAZQUEZ AVALOS

88	TARETAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE SANTOS RIVERA
89	TARIMBARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	BALTAZAR GAONA SANCHEZ
90	TEPALCATEPEC	PRD-CONVERGENCIA-PT	ROBERTO FLORES MENDOZA
91	TINGAMBATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE GUADALUPE AGUILERA ROJAS
92	TINGÜINDIN	PRD-CONVERGENCIA-PT	RUBEN CORONA GONZALEZ
93	TIQUICHO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CIRANO AGUILAR COLIN
95	TLAZAZALCA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JOSE CACHU AGUILAR
96	TOCUMBO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JUAN JOSE VILLANUEVA TOSCANO
97	TUMBISCATÍO	PRD-CONVERGENCIA-PT	ISRAEL MADRIGAL CEJA
98	TURICATO	PRD-CONVERGENCIA-PT	DANIEL MORENO MEDRANO
99	TUXPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	ADAN PEREZ SUAREZ
100	TUZANTLA	PRD-CONVERGENCIA-PT	JAVIER LOPEZ YAÑEZ
101	TZINTZUNTZAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR ZALDIVAR PEREZ
102	TZITZIO	PRD-CONVERGENCIA-PT	CAMERINO ESPAÑA ALONSO
103	URUAPAN	PRD-CONVERGENCIA-PT	FELIPE FLORES MEDINA
104	V. CARRANZA	PRD-CONVERGENCIA-PT	HUGO MEJIA ZEPEDA
105	VILLAMAR	PRD-CONVERGENCIA-PT	ENRIQUE MORALES MARTINEZ
106	VISTA HERMOSA	PRD-CONVERGENCIA-PT	MARIA CECILIA MATA ORDAZ
107	YURÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	IGNACIO MURILLO MARTINEZ
108	ZACAPU	PRD-CONVERGENCIA-PT	ANTONIO ASCENCIO RODRIGUEZ
109	ZAMORA	PRD-CONVERGENCIA-PT	J. TRINIDAD CRUZ TREVIÑO
110	ZINÁPARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ
111	ZINAPÉCUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	JORGE PIÑA RUBIO
112	ZIRACUARETIRO	PRD-CONVERGENCIA-PT	SALVADOR HUERTA MELGOZA
113	ZITACUARO	PRD-CONVERGENCIA-PT	PASCUAL SIGALA PÁEZ

## 8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES

El Partido Convergencia, a través de su órgano electoral interno, presentó en tiempo y forma nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de precandidatos a ayuntamientos y que corresponden a los precandidatos registrados por el Partido Convergencia que contendieron en el proceso interno del partido político para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007; acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización; con los siguientes:

Las observaciones detectadas a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, IRPECA-9, que corresponden a los precandidatos registrados por el Partido Convergencia ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, fueron notificadas en su oportunidad al Órgano Electoral Interno, por medio del oficio No. Oficio CAPyF/033/07 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, con los siguientes:

## RESULTADOS

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F./OFICIO No. 015 de fecha 1 de octubre de 2007 suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN, manifiesta ante esta autoridad electoral, "No se hizo ningún tipo de contratación en radio, televisión y prensa".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada por el monitoreo de medios, se considera, solventada esta observación.

## CONTENDIENTES

**PRECANDIDATA: C. MARÍA ELENA MACÍAS SÁNCHEZ**

**PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO: 63 PAJACUARÁN**

### INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>1,900.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>4,933.15</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ 6,833.15
	=====

### EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ <u>4,933.15</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>1,900.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ 6,833.15
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

### OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita al partido se presenten los testigos en forma relacionada con sus correspondientes autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles y/o domicilios donde se llevaron a cabo las pintas de bardas; donación en especie del Militante C. Carlos Franco Carriedo.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15/08/07	Recibo simple de dinero	Sin nombre	Pinta de bardas	\$1,800.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$1,800.00</b>

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F./OFICIO No. 015 de fecha 1 de octubre de 2007 suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Se anexa la autorización correspondiente del inmueble donde se llevó a cabo la pinta de bardas que se menciona con anterioridad".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera, solventada esta observación.

**PRECANDIDATO: C. HERMINIO REBOLLO MIRANDA**

**PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO: 81 SENGUIO**

**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	\$ 13,041.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 13,041.00</b>
	=====

**EGRESOS:**

Gastos de Propaganda	\$ 13,041.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 13,041.00</b>
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

**OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN**

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita al partido complemente los testigos en forma relacionada con sus correspondientes autorizaciones de los dueños o poseedores de los inmuebles y/o domicilios donde se llevaron a cabo las pintas de bardas; donación en especie del precandidato C. Herminio Rebollo Miranda.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/08/07	Factura 3915	Humberto Rodríguez Sandoval	Pinta de bardas	\$13,041.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$13,041.00</b>

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F./OFICIO No. 015 de fecha 1 de octubre de 2007 suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN, manifiesta ante esta autoridad electoral, "Se anexa la autorización correspondiente del inmueble donde se llevó a cabo la pinta de bardas que se menciona con anterioridad".

Presentaron además, ante esta autoridad electoral, seis testigos de autorizaciones de los propietarios de los inmuebles en Senguio, para utilizar el espacio físico de bardas en la pinta de propaganda electoral del precandidato C. HERMINIO REBOLLO MIRANDA.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera, solventada esta observación.

### PRECANDIDATO: C. JOSÉ MARTÍN DIEGO MOLINERO SALDIVAR

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO: 101 TZINTZUNTZAN

#### INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>1,950.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>4,725.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ 6,675.00
	=====

#### EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ <u>1,950.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>4,725.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ 6,675.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

#### OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita al partido se presenten los testigos correspondientes a playeras; donación en especie del precandidato C. José Martín Diego Molinero.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
15/08/07	Nota de venta No. 3326	Angélica Carreón Saucedo	10 playeras	\$250.00
		<b>TOTAL</b>		<b>\$250.00</b>

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F./OFICIO No. 015 de fecha primero de octubre de 2007 suscrito por la C.P Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN, manifiesta ante esta autoridad electoral, "El testigo correspondiente a playeras se entregó el 14 catorce de septiembre con dicho informe".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada junto con el informe, se considera, solventada esta observación.

2.- Presentan factura No. 27712, por un importe de \$745.00, relacionada con adquisición de gasolina, acompañada a su vez de una bitácora para el control de los consumos de combustible; sin embargo, no presentan contrato de comodato por el vehículo relacionado con el consumo de combustible. Por esta razón, y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el contrato correspondiente.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F./OFICIO No. 015 de fecha primero de octubre de 2007 suscrito por la C.P. Yaribet Bernal Ruiz TESORERA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL MICHOACÁN, manifiesta ante esta autoridad electoral, "No se presentó comodato por el vehículo ya que en la bitácora para el control de los consumos de combustible se marca el recuadro de la parte superior que este es propiedad del partido por lo cual, no se requiere comodato".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada junto con el informe, se considera, solventada esta observación.

## 9. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del Partido Convergencia, relativos a:

1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.

3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.

4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de precampañas, de los precandidatos a ayuntamientos.

5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

**SEGUNDO.** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidatos a ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que los nueve informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos, que se relacionan en el ANEXO 2, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a

los partidos políticos en lo relativo a las precampañas, por lo que se aprueban en el seno de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

**CUARTO.** La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007 del Partido Convergencia, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

**QUINTO.** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de los precandidatos a ayuntamientos del Partido Convergencia correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

**A T E N T A M E N T E**

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN**

**LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO**

**CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA**  
**COMISIÓN**

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS**  
**CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE**  
**LA COMISIÓN**

**LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES**  
**LLANDERAL ZARAGOZA**  
**PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**

## ANEXO 1

### TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

#### DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1'231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1'092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1'203,217.72
5	JACONA	\$1'138,485.50
6	ZAMORA	\$1'006,665.19
7	ZACAPU	\$1'179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1'103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1'021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1'090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1'022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
<b>TOTALES</b>		<b>\$23'837,904.84</b>

#### MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99
45	JIQUILPAN	\$231,967.39

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2' 379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17
91	TINGAMBATO	\$124,086.51

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1'008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23'837,904.49

## ANEXO 2

RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS PRECAMPAÑAS IRPECA-9, DEL PARTIDO CONVERGENCIA DE MÉXICO, DE LOS PRECANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO RELATIVO A LAS PRECAMPAÑAS DE SU PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007, Y QUE FUERON APROBADOS EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN.

### 1.- Precandidatos a Ayuntamientos

	NO	AYUNTAMIENTO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	05	ANGANGUEO	JOSE EULALIO MONDRAGON SANCHEZ	AYUNTAMIENTO
2	11	BRISEÑAS	ALFREDO VAZQUEZ AGUILAR	AYUNTAMIENTO
3	54	MORELIA	ELOY VARGAS ARREOLA	AYUNTAMIENTO
4	63	PAJACUARAN	MARIA ELENA MACIAS SANCHEZ	AYUNTAMIENTO
5	81	SENGUIO	HERMINIO REBOLLO MIRANDA	AYUNTAMIENTO
6	82	SUSUPUATO	LEOPOLDO CHAVEZ ARCINIEGA	AYUNTAMIENTO
7	94	TLALPUJAHUA	MOISES GARCIA ALVARADO	AYUNTAMIENTO
8	101	TZINTZUNTZAN	JOSE MARTIN DIEGO MOLINERO SALDIVAR	AYUNTAMIENTO
9	105	VILLAMAR	ANTONIO GUERRA VAZQUEZ	AYUNTAMIENTO